DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Dentro de los propósitos del Municipio de Marinilla y de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, y según lo definido en el Plan de Desarrollo Marinilla "Nuestro compromiso ¡Eres tú!", estipulado con el eje estratégico 3 "ECONOMÍA DEL EMPRENDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS", línea 3.2 "MARINILLA EMPRENDEDORA", programa 3.2.1 "Ciencia, tecnología e innovación" que tiene como meta "Implementar 1 estrategia de Innovación para fortalecer las habilidades de emprendedores y empresarios en CTeI que incluya formación, capacitación y acompañamiento", para grupos focales de ciudadanos en el Municipio.

Igualmente, otro de los objetivos del plan de desarrollo de Marinilla, tiene como meta realizar talleres en temas enfocados a la Cuarta Revolución Industrial (4RI).

Dentro de este marco, la articulación de los actores involucrados en la generación, difusión y apropiación del conocimiento es muy importante para mejorar los niveles de innovación en el Municipio. Esta articulación se logra por medio de la creación de programas que incluyan a la comunidad en general, que a su vez los capaciten en diferentes competencias para afianzar sus conocimientos y así lograr afrontar los cambios sociales, económicos, culturales y tecnológicos que se plantean cada día debido a las nuevas exigencias del mundo productivo y la competencia en el mercado.

Así mismo, a través del impulso de programas que generen la apropiación de las TIC, el desarrollo económico y social a través de la ciencia, la tecnología y la innovación se pretende generar el desarrollo de capacidades en la población del municipio buscando contribuir a mejorar la productividad empresarial, la solución de problemas y retos sociales.

Para el logro de la propuesta del Plan de Desarrollo 2020 -2023 respecto a las estrategias de innovación que puedan generar acciones y apropiación de CTeI en la comunidad, y en coherencia con el propósito descrito en los párrafos anteriores, la secretaría de desarrollo económico busca identificar, promover y apoyar iniciativas a través del capital semilla de ideas que sirvan para ser implementadas de forma local, que permitan representar problemáticas cotidianas que se evidencian día a día en el municipio.

Para esto, se busca realizar en primera instancia actividades que permitan identificar estas propuestas, por medio de la realización de una convocatoria y tareas relacionadas. De esta identificación, se debe seleccionar ideas destacadas para el proceso de acompañamiento con personas expertas que brinden asesorías adecuadas y generen una orientación apropiada. De esta manera, explorar el desarrollo de prototipos que sirvan para probar las ideas, mostrándose en una jornada de premiación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, compilado por el Decreto 1084 de 2015, y según lo dispuesto en dicha norma sobre los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, se ha hecho una revisión de la Planta de Cargos del Municipio de Marinilla para establecer si hay capacidad de talento humano para realizar las

compilado por el Decreto 1084 de 2015, y según lo dispuesto en dicha norma sobre los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, se ha hecho una revisión de la Planta de Cargos del Municipio de Marinilla para establecer si hay capacidad de talento humano para realizar las actividades tendientes a la construcción, desarrollo y suministro de los productos indicados en el párrafo anterior. Se ha comprobado que no existe persona que cuente con la idoneidad y la experiencia, o con la disponibilidad de tiempo para la ejecución de las acciones propuestas

PERFIL: Persona jurídica que entre su objeto social tenga por finalidad el desarrollo de proyectos de investigación, apropiación social del conocimiento, innovación, arte, ciencia, tecnología, prototipado con experiencia en el montaje de por los menos dos (2) investigaciones en áreas sociales, ciencias exactas, ingeniería y con experiencia en el desarrollo de contenidos digitales interactivos y de comunicación.

-CÓDIGO Y NOMBRE DE PROYECTO FICHA MGA.

- BPIN: Fortalecimiento de la innovación y el desarrollo empresarial en el municipio de Marinilla: 2020054400086

- CÓDIGO CATÀLOGO GASTO

Código Programa: 3502 Productividad y Competitividad de las empresas colombianas
Código de Producto: 3502004 Servicio de apoyo financiero para el mejoramiento de productos o procesos
Código de indicador: 350200405 Empresas beneficiadas con apoyo financiero para el mejoramiento de producto

2. EL OBJETO A CONTRATAR

Prestar el servicio de apoyo a la gestión e implementación de una estrategia de innovación y del capital semilla para el fortalecimiento de soluciones y desafíos en los sectores económicos y sociales del Municipio.

OBLIGACIONES GENERALES:

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- ✓ Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- ✓ Acoger, en lo que le aplique, el manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Aplicar el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
- ✓ Aplicar la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ✓ Realizar identificación de las diferentes necesidades del tejido empresarial y comunidad del municipio para la aplicación de propuestas innovadoras y el posterior el diseño de prototipos.
- ✓ Promover el uso de las TICs y la CTeI en el sector empresarial e investigativo para fortalecer el uso de herramientas tecnológicas y el mejoramiento de procesos.
- ✓ Construir los términos de referencia y convocatoria del concurso de capital semilla ajustada a las necesidades y retos identificados.
- ✓ Realizar la recepción, análisis y evaluación de los proyectos postulados al concurso
- ✓ Hacer acompañamiento y asesorías a ideas preseleccionadas
- ✓ Realizar la premiación a las 6 ideas más desarrolladas para prototipar.
- ✓ Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Económico en las diferentes actividades encaminadas al fortalecimiento de los emprendimientos, proyectos productivos, ferias, ruedas de negocio, entre otras.
- ✓ Acompañar las actividades que desarrolle la administración municipal que tenga que ver con la dinamización del sector productivo municipal y otros programas de carácter institucional (familia con el alcalde, jornadas de descentralización de servicios, entre otros).
  Conocer y acatar las políticas de seguridad de la información de la Administración Municipal.
- ✓ Suministrar la información del contrato y procesos en ejecución que solicite cualquier dependencia o ciudadano por mandato constitucional y/o de ejercicio de control y vigilancia.
- ✓ Apoyar la estrategia de gobierno en línea y cumplir con las disposiciones y formatos del SIGEM.
- ✓ Dejar copia de los soportes en medio físico y magnético de las acciones, informes y documentos que se generan con relación a la ejecución del contrato; con el fin de mantener un archivo que le permita a esta dependencia realizar consulta sobre cualquier información relacionada que requiera en un momento dado.

- ✓ Para enviar correspondencia por correo electrónico debe ser desde las cuentas oficiales de la Secretaría de Desarrollo Económico y dejar copia en el computador que garanticen que dicha información si se envió, que permita hacer consulta cuando se requiera por autoridades competentes sobre cualquier información relacionada con nuestras obligaciones.
- ✓ El contratista se obliga bajo su responsabilidad a dar cumplimiento a las normas que reglamentan la seguridad social.

3. PLAZO DE EJECUCION DEL COTRATO:

Cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

No obstante determinarse la necesidad de la suscripción del contrato por un tiempo de 11 meses, teniendo en cuenta la circular conjunta número 100-005 de 2022 emitida por la Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y Escuela Superior de Administración Pública ESAP, armonizada con la Circular conjunta N° 01 de 2023 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- y Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, en la que se señala, en los numeral 4 y 5, que las entidades estatales destinatarias de las circulares, podrán suscribir los contratos de prestación de servicios que se encuentren justificados (...) por plazos que no superen los cuatro (04) meses.

4. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
93141811	Servicios de Promoción

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales" para todos los procesos de contratación directa se deben tener en cuenta, además, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

El Consejo de Estado en sentencia de unificación ha señalado respecto a los contratos que desarrollan actividades logísticas que: "*En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidad estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad públicas son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimiento especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales*".

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del presente contrato es de SESENTA MILLONES DE PESOS (60.000.000), Incluidos los impuestos y retenciones a que haya lugar; distribuidos en los siguientes conceptos:

FORMA DE PAGO.

La forma de pago del presente contrato se realizará de la siguiente manera en cuatro pagos, distribuidos así:

PRIMER PAGO: Correspondiente al 40% del valor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, una vez se entregue el plan de trabajo, el cronograma de actividades, y los perfiles contratados o a contratar, para la ejecución del contrato. ($24.000.000)

SEGUNDO PAGO: Correspondiente al del 40% del contrato, finalizado el segundo mes de ejecución del contrato, con la entrega del segundo informe que contenga las actividades

propuestas en el cronograma y las evidencias de los acompañamientos a las propuestas seleccionadas. ($24.000.000)

TERCER PAGO: Del 10% del contrato, finalizado el tercer mes de ejecución del contrato, con recibo final y recibo a satisfacción de los productos contratados. ($6.000.000)

CUARTO PAGO: Del 10% del contrato, finalizado el tercer mes de ejecución del contrato, con recibo final y recibo a satisfacción de los productos contratados. ($6.000.000)

Cada uno de los pagos se realizará previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, informe de actividades, comprobante de encontrarse a paz y salvo por concepto de la seguridad social integral y parafiscales de todo el personal a cargo, presentación de factura y/o cuenta de cobro.

Deducciones:

Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-hospitales Públicos	1%
Estampilla Pro Deporte	2%
Reteica 6 por mil	0.006
TOTAL ESTAMPILLAS + Reteica	**9.06%**

SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Económico, y Turismo.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN

El emprendimiento, se viene convirtiendo a pasos agigantados en una actividad clave para el desarrollo de nuevas innovaciones que aporten al desarrollo económico de los territorios, dinamicen el sector empresarial y direccionen las iniciativas que desde la comunidad se tienen y quieren aportar a la transformación del país.

Marinilla es un municipio caracterizado por contar con población pujante, con importante capacidad emprendedora y liderazgo, motivo por el cual se reconocen empresarios importantes no sólo a nivel local, sino departamental, nacional e incluso internacional.

La selección del contratista se hará teniendo en cuenta la experiencia e idoneidad comprobada en el desarrollo del objeto contractual, y que estén alineadas de manera directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de la población al disfrute de los bienes de interés cultural *Dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023, "NUESTRO COMPROMISO ¡ERES TU! "*

Para la ejecución del contrato se hace necesario contar con personas o entidades, preferencialmente de Marinilla, que tengan conocimiento y experiencia en la realización de

proyectos de investigación con enfoques holísticos, de procesos de investigación formativa, así como de procesos de bienestar de la comunidad.

Las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Por tanto, es preciso que la entidad a contratar ofrezca la prestación de servicios que se ajusten plenamente a lo demandado por la administración para cumplimiento de los fines del contrato que se pretende celebrar.

La entidad o persona a contratar debe contar con experiencia en la investigación, apropiación social de ciencia tecnología e innovación, en el trabajo con comunidades, experiencia en el trabajo con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Documento CONPES No. 3714 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Marinilla, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (se anexa matriz de riesgo).

Estimados los riesgos previsibles, deberá establecerse la forma de mitigar los mismos, de acuerdo con los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. El cual establece que "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales...

Se anexa matriz de riesgos

9. LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Garantía de cumplimiento: La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato, su duración será la del contrato y 12 meses más.

Garantía de calidad del servicio. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más

Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al 15%.

Garantía responsabilidad civil: esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato. El valor de garantía es 200 SMLV.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el documento de "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

11. REQUISITOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

- ✓ Propuesta
- ✓ Constancia de inscripción en el SECOP II
- ✓ Fotocopia cédula de ciudadanía
- ✓ Fotocopia libreta militar menores de 50 años
- ✓ Certificado existencia y representación legal (si es persona jurídica)
- ✓ Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica y/o en caso de tener personal a cargo por los últimos seis meses)
- ✓ Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia)
- ✓ En caso de profesiones reglamentadas, anexar
- ✓ Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica)
- ✓ Certificado antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la Entidad
- ✓ Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad
- ✓ Antecedentes judiciales. Verificado por la Entidad
- ✓ Certificado de medidas correctivas Ley 1801 de 2016
- ✓ Consulta de Inhabilidades
- ✓ Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- ✓ Ley 1918 de 2018.
- ✓ Declaración de bienes y rentas de la función publica
- ✓ RUT- Actualizado
- ✓ Paz y salvo municipal
- ✓ Paz y salvo SAYCO y ACINPRO (para los casos que apliquen)

12. RUBROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

2.3.2.02.02.008.3502.0903: SGP Propósito General Inversión Servicios del Apoyo para La Modernización y Fomento de La Innovación Empresarial por valor de sesenta millones de pesos $60.000.000

Marinilla, febrero 8 de 2023

LEIDY YOHANA RIVERA CASTAÑO
Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo

Elaboró Leidy Yohana Rivera Castaño - Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo
Revisó: Olga Patricia López Herrera – Abogada contratista
Aprobó: Verónica Andrea Giraldo Zuluaga - Secretaria Jurídica

Visto bueno jurídico al estudio previo, los demás aspectos, técnicos, financieros y económicos a cargo de otras dependencias